232436
R. Dir. 837/4.198
HL/ff

Ref: ASOCIACIÓN CERVECEROS DE MALDONADO. SOLICITA PERMISO PARA USO DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO DEL PUERTO DE PIRIAPOLIS – EVENTO PIRIA BEER FEST. AUTORIZAR.

Montevideo, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Cerveceros de Maldonado, solicitando autorización de uso de la zona de estacionamiento del Puerto de Piriápolis, para la realización de la segunda edición del evento "Piria Beer Fest", a realizarse desde el 5 al 7 de enero de 2024.

RESULTANDO:

I. Que en dicha nota se solicita a esta ANP autorización de uso de la zona de estacionamiento del Puerto de Piriápolis desde el jueves 5 hasta el 7 de enero de 2024, para la realización del mencionado evento.

II. Que la Unidad Puerto Piriápolis informa que las áreas afectadas para la realización de dicho evento son el estacionamiento grande de uso público donde se ubicará el escenario y plaza de comidas, así como áreas verdes y veredas donde colocarán puestos de artesanías y la calle "Colón", en la que se instalará una batería de baños químicos, de acuerdo a los planos que acompañan dicha actuación y son parte de la solicitud, siendo el desmontaje del evento el día 08/01/2024.

III. Que la mencionada Unidad expresa que la organización deberá tomar todas las precauciones pertinentes como ser, seguridad pública, colocación de una batería de baños químicos, limpieza, servicio de emergencia médico móvil, así como un generador para la utilización de todo lo que requiera insumo de energía o prever tomar energía de una columna externa al Recinto Portuario, tal como se realizó en años anteriores.

CONSIDERANDO:

I) Que con el fin de salvaguardar los bienes e instalaciones de la ANP, así como la función de administración, conservación y desarrollo de los Puertos Deportivos según Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/021, la Unidad Asesoría Técnica sugiere solicitar un Seguro de Responsabilidad Civil para Eventos, que contemple una suma de participantes aproximados, el montaje y desmontaje de las estructuras, como el día de realización del evento, por la suma de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil), con cobertura adicional de daños por incendio y/o explosión. La póliza deberá especificar la Ubicación del Riesgo y deberá contener a la ANP como asegurado adicional, debiendo ser presentada con recibo de pago de la cobertura contratada en dicha Unidad (Oficina 410 o mediante correo electrónico a la casilla seguros@anp.com.uy), quedando a criterio de la misma la aceptación o no de la citada documentación.

II) Que se trata de un significativo evento para la cuidad de Piriápolis, habiéndose celebrado la anterior edición en el recinto de dicho Puerto, con las mismas características, resaltando la importancia del mismo para la zona e incentivando la buena relación puerto-ciudad.

III) Que el Área Sistema Nacional de Puertos comparte lo expresado, sugiriendo acceder a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.198, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar la realización del evento "Piria Beer Fest", a realizarse los días 5, 6 y 7 de enero de 2024 en el Puerto de Piriápolis.

2. Autorizar la utilización del espacio solicitado y cuyo detalle surge en actuación N° 6 del Expediente 232436, desde el viernes 5 al lunes 8 de enero de 2024, para montaje y desmontaje de las instalaciones a utilizar en el mencionado evento.

3. Determinar que la organización deberá tomar todas las precauciones pertinentes como seguridad pública, colocación de una batería de baños químicos, limpieza, servicio de emergencia médico móvil, así como efectuar las gestiones pertinentes para la obtención de energía eléctrica necesaria en dicho evento, debiendo dejar el espacio utilizado en perfectas e idénticas condiciones.

4. Comunicar a la Asociación de Cerveceros de Maldonado que las autorizaciones antes indicadas quedarán sujetas a la presentación y aprobación del Seguro solicitado por la Unidad Asesoría Técnica, de acuerdo a lo expresado en el Considerando I.

5. Aplicar la tarifa vigente aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 549/008, individualizada en el ítem 1.7 "Uso de suelo en general" para el Puerto de Piriápolis, así como del consumo de agua potable devengado del referido evento.

6. Encomendar a la Jefatura de la Unidad Puerto Piriápolis la aplicación de las medidas necesarias que conduzcan a un normal desarrollo del evento.

Notificar la presente Resolución a la Asociación Cerveceros de Maldonado.

Cumplido, cursar a Gerencia General - Unidad Asesoría Técnica y a las Áreas Sistema Nacional de Puertos - División Puertos Deportivos - Unidad Puerto Piriápolis y al Área Comercialización - División Comunicación y Marketing.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.